

OMA informa sobre la nueva regulación que restringe la cantidad de líquidos, geles y aerosoles en el equipaje de mano de pasajeros en vuelos nacionales e internacionales.

Monterrey, NL., México a 27 de julio de 2010 - Grupo Aeroportuario del Centro Norte, mejor conocido como OMA (BMV: OMA, NASDAQ: OMAB), informa sobre la nueva regulación emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la cual contempla la actualización de la lista de artículos prohibidos, mercancías peligrosas y restricción de líquidos, geles y aerosoles para uso cosmético y de higiene personal, que aplica para el equipaje de mano de los pasajeros de vuelos nacionales e internacionales.

La regulación entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre 2010, sin embargo en los aeropuertos OMA (Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo) se aplicará partir del 1° de noviembre del presente año, a fin de familiarizar a los pasajeros con estos nuevos procesos.

Para cumplir con el reglamento, se recomienda a todo pasajero que desee llevar sustancias líquidas, geles y aerosoles en su equipaje de mano:

- Envasarlas en recipientes individuales con capacidad máxima de 100 mililitros (3.4 onzas).
- Colocarlos dentro de una bolsa plástica transparente resellable de dimensiones aproximadas de 20 x 20 centímetros (8 x 7.5 pulgadas), no mayor a un litro de capacidad, independientemente del contenido individual de cada recipiente. Estará permitido solo una bolsa plástica por pasajero.
- Todos los líquidos, geles y aerosoles en envases que excedan las dimensiones anteriores, deberán ir en el equipaje documentado.

Una vez que entre en vigor dicha norma, estaremos informando y emitiendo recomendaciones que le permitan a nuestros pasajeros facilitar su revisión en los puntos de inspección del aeropuerto.

Para más información, puede revisar la sección **Circular Obligatoria CO SA-17.2/10, emitida por la DGAC de fecha 01 de Junio de 2010**. Así mismo se sugiere consultar con la línea aérea programada para su viaje.

Acerca de OMA

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V., mejor conocido como OMA, opera y administra 13 aeropuertos internacionales dentro de nueve estados en la región centro y norte de México, localizados en las ciudades de: Monterrey, el tercer más grande centro metropolitano en México; Acapulco, Mazatlán y Zihuatanejo, importantes destinos turísticos; así como en otros nueve centros regionales y ciudades fronterizas. También administra un hotel y áreas comerciales dentro de la Terminal 2 del Aeropuerto de la Ciudad de México. OMA emplea a más de 970 personas para ofrecer a pasajeros y clientes, servicios aeroportuarios y comerciales de excelencia en instalaciones que cumplen con las normas internacionales de seguridad y certificadas por el cumplimiento de reglas ambientales e ISO 9001:2008. OMA tiene como integrantes del socio estratégico a Empresas ICA, la empresa de ingeniería, procuración y construcción más grande de México y Aéroports de Paris Management, filial de Aéroports de Paris, segundo grupo aeroportuario de Europa. OMA está listada en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave OMA y en el NASDAQ Global Select Market bajo la clave OMAB. Para mayor información ir a www.oma.aero